

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PRIVATE EQUITY I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 16:15 horas del día **6 de mayo de 2021**, se celebró por medio de videoconferencia, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Private Equity I** (el "*Fondo*"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), domiciliada para estos efectos en esta ciudad, en Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes; bajo la presidencia del director don Martín Figueroa Valenzuela y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	Serie
Picasso Chilean Holding L.P.	Gonzalo Alende Serra	19.009.542	B
Gestora Cadmo Limitada y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela y Jaime Besa Bandeira	8.168.901	A
Gestora Cadmo Limitada Dos y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela y Jaime Besa Bandeira	19.332.589	A
Southern Cross Latin America Extension Fund IV, LP	Gonzalo Alende Serra	150.236.792	B
Gestora Cadmo Limitada Tres y Compañía en Comandita por Acciones	Raúl Sotomayor Valenzuela y Jaime Besa Bandeira	1.485.883	A

TOTAL

Serie A: 28.987.373

Serie B: 169.246.334

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **28.987.373 cuotas Serie A y 169.246.334 cuotas Serie B** del Fondo, que corresponden a la totalidad de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea

Extraordinaria de Aportantes de Private Equity I Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A..

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde tanto a aportantes que se encontraban físicamente presentes como a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión administrados por la Administradora que se encuentra a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura del instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se hizo presente que, considerando que se aseguró de antemano la comparecencia de la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, encontrándose éstas debidamente representadas en esta Asamblea, no se llevaron a cabo las formalidades de citación y publicaciones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela**, y como secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sean sometidas una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a todas las personas naturales que se encontraban presentes.

5. TABLA

El Secretario informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a las siguientes materias: (i) En el Título IV, “Política de Endeudamiento”; (ii) En el Título VI

“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, sección 3.4; y (iii) En el Título IX “Otra Información Relevante”, sección OCHO, “Indemnizaciones”; y

2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El señor Presidente indicó a los señores aportantes que la Administradora proponía las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de conformidad al siguiente detalle:

1. En el Título IV “Política de Endeudamiento”, número UNO., se propuso reemplazar el número UNO por el siguiente:

*“UNO. Previa aprobación de la Asamblea de Aportantes, la Administradora podrá obtener endeudamiento de corto, mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, con el propósito de financiar oportunidades puntuales de inversión de aquellas a que se refiere el presente Reglamento Interno, mediante la contratación de créditos, hasta por el monto que la misma Asamblea apruebe, hasta por una cantidad equivalente **total** al 20% del activo del Fondo. **Por su parte, el límite máximo en endeudamiento de corto plazo será de un 20% del activo del Fondo, el límite máximo en endeudamiento de mediano plazo será de un 20% del activo del Fondo y el límite máximo en endeudamiento de largo plazo será de un 20% del activo del Fondo.**”*

2. En el Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo”, numeral 3.4., literal /i/, se propuso reemplazar la citada sección por la siguiente:

“/i/ Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor de los activos del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, los límites máximos de estos gastos **podrán** ser definidos por la Asamblea de Aportantes que apruebe cada endeudamiento de conformidad al Título IV. precedente.”

3. En el Título IX “Otra Información Relevante”, en el número OCHO. “Indemnizaciones”, numeral 8.3., se propuso reemplazar la citada sección por la siguiente:

“8.3 Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el párrafo anterior, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Aportantes según el criterio que ésta determine. Lo anterior, dentro del plazo

*de 60 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización. En caso que el Fondo reciba montos por indemnizaciones, esta será enterada a los aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, mediante la entrega de cuotas de la serie que corresponda, o de su equivalente en dinero, para aquellos Aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento que éste sufrió el perjuicio que originó la indemnización, según el valor que la cuota de la serie correspondiente, tenga el día del entero de la indemnización. Asimismo, el entero de la referida indemnización se efectuaría dentro del plazo de **60 días** contados desde que la Administradora hubiese percibido el pago producto de dicha indemnización.”.*

Luego de un breve intercambio de opiniones la Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, en los términos propuestos.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, era posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, en que la unanimidad de los Aportantes así lo acordara, que las modificaciones al Reglamento Interno entraren en vigencia en la fecha determinada al efecto por la Asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito del respectivo Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión.

Se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comience a regir a partir del día hábil siguiente contado desde el depósito del mismo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión, lo que fue aprobado por la unanimidad de los señores Aportantes.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a las 16:30 horas.



Jaime Besa Bandeira



Raúl Sotomayor Valenzuela



Ignacio Montané Yunge
Secretario/ Gerente General



Gonzalo Alende Serra



Martín Figueroa Valenzuela
Presidente